

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 0193-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 02 de mayo de 2023.



El Alcalde de la Honorable Municipality de Pasco, quien suscribe

VISTO:

El proveído s/n de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0816-2023 HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe Técnico N° 0019-2023-HMPP-GM-GSP/SGMA de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por Ley N° 28607 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia asimismo, el artículo 195 numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 1.1 numeral 1, artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, establece el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país, en el marco de los objetivos y principios de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, y la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos el cual se aprobó se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. - Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, que aprueba la “Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales”;

Que, mediante Informe N° 0816-2023 HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita el RECONOCIMIENTO DEL EQUIPO DE PLANIFICACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO para la elaboración del estudio de la “MODIFICACION Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA-PROVINCIA DE PASCO-REGION DE PASCO”;

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco

Que, mediante el Informe Técnico N° 0019-2023-HMPP-GM-GSP/SGMA de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, solicita la conformación del EQUIPO DE PLANIFICACIÓN mediante acto de Resolución de Alcaldía, para la “MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA DE PASCO - REGIÓN DE PASCO

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y estando a los fundamentos antes expuestos en uso de las facultades conferidas por la Ley antes mencionada, se resuelve lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Equipo de Planificación para la elaboración del estudio de la **MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA DE PASCO -REGIÓN DE PASCO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR, al Equipo de Planificación para la elaboración del estudio de la **MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA DE PASCO - REGIÓN DE PASCO,** el cual quedará conformado de la siguiente manera:

GERENCIA/SUB GERENCIA/AREA	RESPONSABILIDAD
Subgerencia de Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio. • Aprobar el Plan de Trabajo elaborado por el responsable del equipo de campo
Área de Residuos Sólidos (Limpieza Pública)	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo.
Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Comercialización	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros
Gerencia de Planificación y Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> • Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales.
Gerencia de Administración y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales
Sub Gerencia de Logística y Maresí de Bienes	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente, al área de Residuos Sólidos, a la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial, a la Sub Gerencia de Comercialización, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Logística y Mergesí de Bienes y demás instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General y demás áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente